



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CALLAO

Jr. Los Nogales Nº395 Urb. Campana Bellavista-Callao

Telf. (01) 561-1184

## DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIOS

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con:

DNI  CE  PASAPORTE  Nº: \_\_\_\_\_, Matrícula Nº: \_\_\_\_\_, Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Distrito \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_.

Declaro de forma voluntaria en calidad de Miembro hábil del Colegio de Contadores Públicos del Callao. Tendrán derecho a percibir el o (los) beneficiario(s) a la(s) persona(s), dejando indicado(s), quien(es) a mi fallecimiento tendrán derecho a percibir los beneficios correspondientes a mi(s) Aportes al Fondo Mutual, en caso de invalidez permanente o fallecimiento a la(s) persona(s), por única vez:

### Aportes, beneficios económicos de la Comisión del Fondo Mutual de Servicio Social

**1. Primeros beneficiarios:** Cónyuge o conviviente\* y/o descendientes sin límite de edad (Hijos, nietos y bisnietos).

\*En caso del conviviente, se requiere que el periodo de convivencia sea por un mínimo de 2 años y que ninguno de los convivientes tenga vínculo matrimonial, conforme al Artículo 326° del Código Civil.

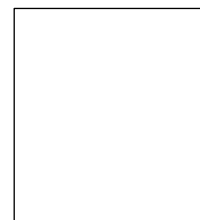
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO			%
				DIA	MES	AÑO	
							100%

**2. Sólo a falta de Primeros Beneficiarios:** Ascendientes (Padres, abuelos, bisabuelos), hermanos.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO			%
				DIA	MES	AÑO	
							100%

**Nota:** En caso de que el beneficiario sea menor de edad, el importe de dicho beneficio será depositado a la cuenta de ahorros de un apoderado o a la presentación de la sucesión intestada.

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL COLEGIADO

HUELLA

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO: \_\_\_\_\_



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CALLAO

Jr. Los Nogales N°395 Urb. Campania Bellavista-Callao

Telf. (01) 561-1184

## Beneficios de la Dirección de Asistencia Social y Biblioteca

- **Beneficio subsidio y estímulo económico por fallecimiento del Contador Público hábil:** brinda subsidio o auxilio económico a los beneficiarios de CPC. fallecido.
- **Beneficio de apoyo solidario por enfermedades terminales:** consiste en otorgar al Contador Público Colegiado hábil, que está atravesando una situación de enfermedad terminal, una ayuda económica de solidaridad; orientado, especialmente, al CPC. que adolezcan enfermedades terminales previamente comprobadas y evaluadas por la Comisión del Fondo mutual.
- **Servicio de prevención y cuidado de la salud:** para el CPC. Hábil y sus familiares directos mediante campañas de salud, con el objetivo de contribuir y mejorar la calidad de vida a través de la prevención y detección de enfermedades de manera oportuna.
- **Servicio de Asistencia Social:** brinda orientación e información a los CPC. de los servicios de Previsión Social, visitas domiciliarias y atención al CPC. hábil que se encuentran delicados de salud.
- **Servicio prestación de equipos biomecánicos: para su rehabilitación física,** consiste en entregar al CPC hábil en calidad de préstamo, temporalmente, equipos biomecánicos (sillas de ruedas, muletas, balón de oxígeno medicinal y/o concentrador). Por un plazo de 3 meses, previo informe médico.
- **Descuentos en las Especializaciones, seminarios, talleres entre otros.**
- **Participación en todas las ceremonias que realice el Consejo Directivo.**

## Conoce tus obligaciones como Contador Público Colegiado del Callao habilitado

- Para que puedas acceder a los beneficios del Fondo de Previsión Social debes estar al día en el pago de tus aportes mensuales (\$/15.00 soles).
- El CPC. que registre atrasos de pago, serán considerados como Contadores Público colegiado inhábiles y no podrán gozar de los beneficios del Fondo mutual.
- El CPC. debe registrar y actualizar a sus beneficiarios en la **DECLARACIÓN JURADA** de Beneficiarios de Asistencia Social.
- El socio deberá registrar en la Declaración Jurada de Salud, que se encuentra física y mentalmente capacitado y en uso pleno de sus facultades para desempeñar sus actividades habituales y normales; de comprobarse la falsedad de lo declarado el CPC. perderá el beneficio.
- El CPC. debe cumplir con los requisitos, obligaciones, responsabilidades exigidas en el Reglamento del Fondo Mutual-Asistencia Social;
- Que al momento de su afiliación se encuentre física y mentalmente capacitado para desempeñar sus actividades normales y habituales, y se encuentren cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto y normas internas.
- Asimismo, el cónyuge o conviviente que haya sido declarado en el formato correspondiente y cumpla con las disposiciones del Reglamento del Fondo Mutual de Asistencia social.



Mano que da ayuda y protección.